



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/624
13 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 102 del programa

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Basheer F. ZOUBI (Jordania)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1995, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo" y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 9ª, 10ª, 29ª y 43ª, celebradas los días 12 y 13 de octubre, 10 de noviembre y 12 de diciembre de 1995, respectivamente. La relación de las deliberaciones generales de la Comisión sobre el tema figura en las correspondientes actas resumidas (A/C.2/50/SR.9, 10, 29 y 43). Cabe señalar también el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones tercera a octava, celebradas los días 3 y 4 y 9 a 12 de octubre (véase A/C.2/50/SR.3 a 8).

3. En su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/128 de la Asamblea General relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (A/50/190-E/1995/73);

b) Carta de fecha 2 de octubre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas, por la que le transmite la Declaración Ministerial aprobada en la 19ª reunión anual de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 29 de septiembre de 1995 (A/50/518).

4. En la novena sesión, celebrada el 12 de octubre, el Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible hizo una declaración preliminar (véase A/C.2/50/SR.9).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A/C.2/50/L.9 Y L.58

5. En la 29ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Filipinas sometió a la consideración de la Comisión un proyecto de resolución titulado "Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo" (A/C.2/50/L.9), que había sido presentado por Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y de China, y por Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países No Alineados. Posteriormente, Kirguistán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto es el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando también la decisión del Consejo Económico y Social 1994/227, de 14 de julio de 1994, por la que el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión de Población, incluido el examen de las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Recordando además la resolución del Consejo Económico y Social 1995/55, de 28 de julio de 1995, relativa a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en que el Consejo apoyó las atribuciones propuestas por la Comisión de Población y Desarrollo en el informe que presentó sobre su 28º período de sesiones², que reflejan el carácter global e integrado de las cuestiones de población y desarrollo,

Recordando también la decisión titulada 'Dinámica demográfica y sostenibilidad', adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su tercer período de sesiones³, en que la Comisión reconoció que el

¹ A/CONF.171/13 y Add.1.

² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 1995, Suplemento No. 7 (E/1995/27), anexo I.

³ Ibíd., 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. III, párr. 21.

capítulo 5 del Programa 21⁴ y el capítulo III del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se reforzaban mutuamente y constituían una versión actualizada, integral y convincente de lo que debía hacerse respecto de la relación entre población, medio ambiente y desarrollo sostenible,

Teniendo plenamente en cuenta el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/128 de la Asamblea General, relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵,

Reafirmando la importancia de los principios y conceptos enunciados en la Declaración de Río y el Programa 21 a los efectos de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de la contribución que los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo han aportado a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y convencida de la importancia de la contribución que aportarán los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que se celebrará próximamente, y a la elaboración de un programa de desarrollo, en particular en lo relativo a las medidas que han de adoptarse para aumentar las inversiones en la población,

1. Toma nota de las medidas adoptadas hasta ahora por los gobiernos y la comunidad internacional para ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los alienta a que redoblen sus esfuerzos en ese sentido;

2. Reitera su compromiso de ejecutar cabalmente el Programa de Acción y reafirma que los gobiernos deben comprometiéndose, al nivel político más alto, a alcanzar las metas y los objetivos de ese Programa, que reflejan un enfoque nuevo e integrado de las cuestiones de población y desarrollo, y a desempeñar una función primordial en la coordinación de la ejecución, la supervisión y la evaluación de las actividades complementarias;

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

⁵ A/50/190.

3. Reafirma que la ejecución de las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción es derecho soberano de cada país y debe tener en cuenta su legislación nacional y sus prioridades de desarrollo, respetar plenamente los diversos valores religiosos y éticos y las tradiciones culturales de su pueblo y guardar conformidad con los derechos humanos universalmente reconocidos;

4. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/128 de la Asamblea General y de las propuestas que figuran en él⁵;

5. Acoge con beneplácito las siguientes propuestas del Fondo de Población de las Naciones Unidas mencionadas en ese informe:

a) Que se reemplace el informe bienal del Fondo a la Comisión de Población y Desarrollo sobre la asistencia multilateral para actividades en materia de población por un informe anual sobre el monto de los recursos financieros asignados para ejecutar el Programa de Acción en los planos nacional e internacional. Este informe contendría información sobre la asignación de los recursos internos a programas de población y desarrollo, el monto de la asistencia internacional en la esfera de la población y el desarrollo y una evaluación de las necesidades de asistencia financiera de cada país;

b) Que se perfeccione y mejore aún más, cuando proceda, el sistema empleado actualmente para fijar el monto de la asistencia internacional a los programas relacionados con la población y el desarrollo a fin de aumentar su precisión;

6. Decide que se revise la composición de la Comisión de Población y Desarrollo con vistas a aumentar el número de sus miembros a 53 a fin de que pueda cumplir sus funciones, enunciadas en su mandato actualizado y ampliado, teniendo en cuenta el enfoque integrado, multidisciplinario y global del Programa de Acción y la composición de las demás comisiones orgánicas del Consejo;

7. Toma nota además del informe del Secretario General sobre el examen de las tendencias y políticas en materia de población⁶ y del informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la observación de la asistencia multilateral en materia de población⁷;

8. Considera que el establecimiento de una junta ejecutiva separada del Fondo de Población de las Naciones Unidas se aborda en el contexto del examen de la aplicación de la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, teniendo en cuenta la función del Fondo en las actividades complementarias de la ejecución del Programa de Acción;

⁶ E/CN.9/1995/2.

⁷ E/CN.9/1995/4.

9. Reitera su exhortación a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros grupos importantes que se ocupan de las cuestiones relativas a la población y el desarrollo, incluidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los integrantes de órganos legislativos y otras personalidades, a que sigan dando la más amplia difusión posible al Programa de Acción, inclusive mediante el uso de redes electrónicas de datos, que traten de obtener el apoyo de la población para las metas, los objetivos y las actividades del Programa de Acción, y que mantengan y refuercen la colaboración entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales a fin de que continúen aportando contribuciones y cooperando en relación con las cuestiones de población y desarrollo en todos sus aspectos;

10. Insta a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos nacionales apropiados para el desarrollo de las actividades complementarias, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, grupos de la comunidad y representantes de los medios de difusión y de la comunidad académica, y a que traten de obtener el apoyo de los parlamentarios a fin de lograr la plena ejecución del Programa de Acción;

11. Reafirma que en las actividades complementarias de la Conferencia se debe tener plenamente en cuenta, en todos los niveles, que los factores de población, salud, educación, pobreza, modalidades de producción y consumo, mejoramiento de la situación de la mujer y medio ambiente están estrechamente vinculados entre sí y deben considerarse con un enfoque integrado;

12. Insta a todos los países a que examinen el orden de prioridad actual de su gastos con miras a efectuar contribuciones adicionales para la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta lo dispuesto en los capítulos XIII y XIV del Programa de Acción, así como las limitaciones económicas con que se enfrentan los países en desarrollo, y reafirma que la cooperación internacional en materia de población y desarrollo es indispensable para la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia. En ese contexto, exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo y asistencia suficientes y sustanciales, en forma tanto bilateral como multilateral, a las actividades en materia de población y desarrollo, por conducto, entre otros, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que han de participar en la ejecución del Programa de Acción en todos los niveles;

13. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur para el éxito de la ejecución del Programa de Acción e insta a los países y a las instituciones donantes a que presten su apoyo a esa cooperación;

14. Reafirma que la ejecución efectiva del Programa de Acción exigirá que se destine una cantidad mayor de recursos financieros internos y externos, por lo que exhorta a los países desarrollados a que complementen los recursos financieros asignados por los países en desarrollo a las actividades de población y desarrollo e intensifiquen sus esfuerzos para transferir a los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, de

conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa de Acción, para que se puedan alcanzar los objetivos y las metas fijados en la esfera de la población y el desarrollo;

15. Insta a la comunidad internacional a que fomente un entorno económico internacional propicio adoptando políticas macroeconómicas que promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, a fin de permitir y apoyar la plena y eficaz ejecución del Programa de Acción por los países en desarrollo;

16. Reitera la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, procedan sin demora a determinar y asignar recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

17. Invita al Secretario General a que vele por que se asignen recursos suficientes para que la Secretaría pueda desarrollar en 1996 las actividades complementarias de la Conferencia;

18. Invita a las comisiones regionales, a otras organizaciones regionales y subregionales y a los bancos de desarrollo a que sigan examinando y analizando los resultados de la ejecución del Programa de Acción a nivel regional, en el ámbito de sus mandatos respectivos;

19. Celebra la creación por el Secretario General del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Ejecución del Programa de Acción, presidido por la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, y subraya la importancia de que prosiga y aumente la cooperación y la coordinación de todos los órganos, las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados en lo relativo a la ejecución del Programa de Acción;

20. Destaca la necesidad de mantener el impulso de las actividades complementarias de la Conferencia y del Programa de Acción a fin de utilizar al máximo la capacidad existente dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo, incluidas la Comisión de Población y Desarrollo, la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, otros programas, fondos y organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos especializados cuyo apoyo y compromiso ininterrumpidos son necesarios para la buena ejecución de todas las actividades previstas en el Programa de Acción, y los invita a participar activamente en la preparación de los informes para la Comisión de Población y Desarrollo;

21. Pide a los organismos especializados y a todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que sigan adoptando medidas adecuadas para garantizar la plena y eficaz ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, y celebra la intención del Secretario General de informar sobre la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional, por conducto de la Comisión de Población y Desarrollo, al Consejo Económico y Social, en su

período de sesiones sustantivo de 1996, a los efectos de la coordinación, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, a los efectos de la orientación de las políticas;

22. Pide al Consejo Económico y Social que:

a) Examine las cuestiones pertinentes referentes a la armonización, la cooperación y la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a la ejecución del Programa de Acción;

b) Estudie, cuando proceda, los informes que presenten los diferentes órganos y organismos sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Acción;

c) Examine el informe propuesto sobre la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional;

23. Exhorta a los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones y fondos regionales a que sigan prestando un apoyo pleno y activo a la ejecución del Programa de Acción, en particular sobre el terreno, por medio del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, e invita a los organismos especializados a que hagan lo mismo;

24. Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo primer período de sesiones;

25. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones, dentro de los grupos de temas existentes, un tema titulado 'Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo'."

6. En la 43ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Max Stadthagen (Nicaragua), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/50/L.58), elaborado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas con respecto al proyecto de resolución A/C.2/50/L.9, e introdujo en él las siguientes enmiendas orales:

a) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, las palabras "Decide que el número de miembros de la Comisión de Población y Desarrollo se aumente a ____ Estados, seleccionados por el Consejo Económico y Social entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados, teniendo presente que los representantes de los gobiernos nombrados para que presten servicios en la Comisión deberán tener, preferiblemente, experiencia en la esfera de la población y el desarrollo," se sustituyeron por las palabras "Hace suya la decisión 1995/320 del Consejo Económico y Social, de 12 de diciembre de 1995, en virtud de la cual este órgano amplió el número de integrantes de la Comisión de Población y Desarrollo de 27 a 47 miembros, elegidos por el Consejo entre los Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados, con antelación suficiente para que participaran en la 29ª sesión de la Comisión, y decidió que la representación regional fuera de 12 miembros de los Estados de África, 11 de los Estados de Asia, 5 de los

Estados de Europa Oriental, 9 de los Estados de América Latina y el Caribe y 10 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, teniendo presente que los representantes de los gobiernos nombrados para que prestaran servicios en la Comisión deberían tener experiencia en la esfera de la población y el desarrollo";

b) Se suprimió el párrafo 7 de la parte dispositiva.

7. Se señaló a la atención de la Comisión una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/49/L.58, presentado por el Secretario General conforme al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/49/L.81).

8. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase A/C.2/50/SR.43).

9. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/50/L.58 en su versión oralmente enmendada (véase el párrafo 10).

III. RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁸, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando también la decisión del Consejo Económico y Social 1994/227, de 14 de julio de 1994, por la que el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión de Población, incluso el examen de las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Recordando además la resolución 1995/55, de 28 de julio de 1995, del Consejo Económico y Social relativa a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en que el Consejo apoyó las atribuciones propuestas por la Comisión de Población y Desarrollo en

⁸ A/CONF.171/13 y Add.1.

el informe que presentó sobre su 28º período de sesiones⁹, que reflejan el carácter global e integrado de las cuestiones de población y desarrollo,

Teniendo plenamente en cuenta el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/128 de la Asamblea General, relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁰,

Reconociendo que la ejecución de las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción es derecho soberano de cada país y debe tener en cuenta su legislación nacional y sus prioridades de desarrollo, respetar plenamente los diversos valores religiosos y éticos y las tradiciones culturales de su pueblo y guardar conformidad con los derechos humanos universalmente reconocidos,

Reafirmando la importancia de los principios y conceptos enunciados en la Declaración de Río y el Programa 21 a los efectos de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y reconociendo a ese respecto que el capítulo 5 del Programa 21¹¹ y el capítulo III del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se refuerzan mutuamente y constituyen una versión actualizada, integral y convincente de lo que debe hacerse respecto de la relación entre la población, el medio ambiente y el desarrollo sostenible,

Tomando nota con satisfacción de la contribución que los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo han aportado a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y convencida de la importancia de la contribución que aportarán los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que se celebrará próximamente, y a la elaboración de un programa de desarrollo, en particular en lo relativo a las medidas que han de adoptarse para aumentar las inversiones en la población,

1. Toma nota de las medidas adoptadas hasta ahora por los gobiernos y la comunidad internacional para ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los alienta a que redoblen sus esfuerzos en ese sentido;

⁹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 7 (E/1995/27), anexo I.

¹⁰ A/50/190.

¹¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

2. Reitera su compromiso de ejecutar cabalmente el Programa de Acción y reafirma que los gobiernos deben continuarse comprometidos, al nivel político más alto, a alcanzar las metas y los objetivos de ese Programa, que reflejan un enfoque nuevo e integrado de las cuestiones de población y desarrollo, y a desempeñar una función primordial en la coordinación de la ejecución, la supervisión y la evaluación de las actividades complementarias;

3. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/128 de la Asamblea General y de las propuestas que figuran en él¹⁰;

4. Toma nota de las siguientes propuestas del Fondo de Población de las Naciones Unidas mencionadas en ese informe:

a) Que se reemplace el informe bienal del Fondo a la Comisión de Población y Desarrollo sobre la asistencia multilateral para actividades en materia de población por un informe anual sobre el monto de los recursos financieros asignados para ejecutar el Programa de Acción en los planos nacional e internacional;

b) Que se perfeccione y mejore aún más, cuando proceda, el sistema empleado actualmente para fijar el monto de la asistencia internacional a los programas relacionados con la población y el desarrollo a fin de aumentar su precisión;

5. Hace suya la decisión 1995/320 del Consejo Económico y Social, de 12 de diciembre de 1995, en virtud de la cual este órgano amplió el número de integrantes de la Comisión de Población y Desarrollo de 27 a 47 miembros, elegidos por el Consejo entre los Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados, con antelación suficiente para que participaran en la 29ª sesión de la Comisión, y decidió que la representación regional fuera de 12 miembros de los Estados de África, 11 de los Estados de Asia, 5 de los Estados de Europa Oriental, 9 de los Estados de América Latina y el Caribe y 10 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, teniendo presente que los representantes de los gobiernos nombrados para que prestaran servicios en la Comisión deberían tener experiencia en la esfera de la población y el desarrollo, a fin de que la Comisión pudiera cumplir sus funciones, enunciadas en su mandato actualizado y ampliado, teniendo en cuenta el enfoque integrado, multidisciplinario y global del Programa de Acción y la composición de las demás comisiones orgánicas del Consejo;

6. Toma nota del informe del Secretario General sobre el examen de las tendencias y políticas en materia de población¹² y del informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la observación de la asistencia multilateral en materia de población¹³;

7. Reitera su llamamiento a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros grupos importantes que se ocupan de las cuestiones relativas a la población y el desarrollo, incluidas las

¹² E/CN.9/1995/2.

¹³ E/CN.9/1995/4.

organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los parlamentarios y otras personalidades, para que sigan dando la más amplia difusión posible al Programa de Acción, inclusive mediante el uso de redes electrónicas de datos, que traten de obtener el apoyo de la población para las metas, los objetivos y las actividades del Programa de Acción, y que mantengan y refuercen la colaboración entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales a fin de que continúen aportando contribuciones y cooperando en relación con las cuestiones de población y desarrollo en todos sus aspectos;

8. Insta a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos nacionales apropiados para el desarrollo de las actividades complementarias, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, grupos de la comunidad y representantes de los medios de difusión y de la comunidad académica, y a que traten de obtener el apoyo de los parlamentarios a fin de lograr la plena ejecución del Programa de Acción;

9. Reafirma que en las actividades complementarias de la Conferencia se debe tener plenamente en cuenta, en todos los niveles, de población, salud, educación, pobreza, modalidades de producción y consumo, mejoramiento de la situación de la mujer y medio ambiente están estrechamente vinculados entre sí y deben considerarse con un enfoque integrado;

10. Insta a todos los países a que examinen el orden de prioridad actual de su gastos con miras a efectuar contribuciones adicionales para la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta lo dispuesto en los capítulos XIII y XIV del Programa de Acción, así como las limitaciones económicas con que se enfrentan los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y subraya que la cooperación internacional en materia de población y desarrollo es indispensable para la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia; y, en este contexto, exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando un apoyo y una asistencia suficientes y sustanciales, en forma tanto bilateral como multilateral, a las actividades en materia de población y desarrollo, por conducto, entre otros, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que han de participar en la ejecución del Programa de Acción en todos los niveles;

11. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur para que el Programa de Acción se ejecute con éxito;

12. Reafirma que la ejecución efectiva del Programa de Acción exigirá que se destine una cantidad mayor de recursos financieros internos y externos, por lo que exhorta a los países desarrollados a que complementen los recursos financieros asignados por los países en desarrollo a las actividades de población y desarrollo e intensifiquen sus esfuerzos para transferir a los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa de Acción, para que se puedan alcanzar los objetivos y las metas fijados en la esfera de la población y el desarrollo;

13. Reconoce que los países con economías en transición deben recibir asistencia temporal para sus actividades en materia de población y desarrollo, habida cuenta de los difíciles problemas económicos y sociales con que se enfrentan actualmente;

14. Insta a la comunidad internacional a que fomente un entorno económico internacional propicio adoptando políticas macroeconómicas que promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

15. Destaca la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, procedan sin demora a determinar y asignar recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

16. Invita al Secretario General a que vele por que se asignen recursos suficientes para que la Secretaría pueda desarrollar en 1996 las actividades complementarias de la Conferencia;

17. Invita a las comisiones regionales, a otras organizaciones regionales y subregionales y a los bancos de desarrollo a que sigan examinando y analizando los resultados de la ejecución del Programa de Acción a nivel regional, en el ámbito de sus mandatos respectivos;

18. Celebra la labor llevada a cabo por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Ejecución del Programa de Acción, presidido por la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, subraya la importancia de que prosiga y aumente la cooperación y la coordinación de todos los órganos, las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados en lo relativo a la ejecución del Programa de Acción, y en ese contexto toma nota del establecimiento de nuevos equipos de tareas interinstitucionales para el seguimiento de las conferencias, que podrían ser pertinentes a que podrían ser pertinentes para la ejecución del Programa de Acción y a las actividades derivadas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

19. Destaca la necesidad de mantener el impulso de las actividades complementarias de la Conferencia y del Programa de Acción a fin de utilizar al máximo la capacidad existente dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo, incluidas la Comisión de Población y Desarrollo, la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, otros programas, fondos y organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos especializados, cuyo apoyo y compromiso ininterrumpidos son necesarios para la buena ejecución de todas las actividades previstas en el Programa de Acción, y los invita a participar activamente en la preparación de los informes para la Comisión de Población y Desarrollo;

20. Pide a los organismos especializados y a todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que sigan adoptando medidas adecuadas para garantizar la plena y eficaz ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, y celebra la intención del Secretario General de informar sobre la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional, por conducto de la Comisión de Población y Desarrollo, al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1996, a los efectos de la coordinación, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, a los efectos de la orientación de las políticas;

21. Pide al Consejo Económico y Social que:

a) Examine los informes pertinentes y proporcione orientación sobre las cuestiones referentes a la armonización, la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a la ejecución del Programa de Acción;

b) Estudie, cuando proceda, los informes que presenten los diferentes órganos y organismos sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Acción;

c) Examine el informe propuesto sobre la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional;

22. Pide a los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones y fondos regionales que sigan prestando un apoyo pleno y activo a la ejecución del Programa de Acción, en particular sobre el terreno, por medio del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, e invita a los organismos especializados a que hagan lo mismo;

23. Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo primer período de sesiones;

24. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones, dentro de los grupos de temas existentes, el tema titulado "Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo".
